

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-0538

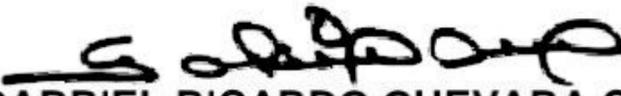
Clase: Ejecutivo

Previo a tener por notificada a la sociedad demandada, Braganza S.A.S., allegue poder especial conferido en la forma que indica el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 o artículo 74 del C.G.P.

Lo anterior, dentro del término de cinco días, so pena de tener por no contestada la demanda.

Por otro parte, se requiere a la parte demandante para que allegue el aviso o notificación personal, enviada al correo electrónico de la sociedad demandada, a fin de determinar si la contestación se encuentra dentro de la oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ